



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DE CUCUTA,
NORTE DE SANTANDER.**

PROCESO:	DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA y EXONERACION DE CUOTA
DEMANDANTE:	JOSE ANTONIO MORENO CHARRY dofilub@gmail.com
DEMANDADOS:	DIANA ALEXANDRA TELLEZ dianat@outlook.es JOSE ANTONIO y ALVARO ANDRES MORENO TELLEZ joanmote@gmail.com y alvaroandrestellez@outlook.com
RADICADO No.	54 001 31 60 004 – 2021 00 047 00 - (17.092).

San José de Cúcuta, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Teniéndose que el plazo concedido de cinco (5) días para subsanar los requisitos solicitados venció sin que la parte demandante cumplimiento lo solicitado por el despacho, en la forma que se le indicó.

En el numeral 1 del proveído del 26 de febrero de 2021, se le indicaba a la parte demandante que aportara conciliación extraprocesal como requisito de procedibilidad, sin que haya cumplido con dicho requisito, por lo que los argumentos esgrimidos no son de recibo y debió aportar esa prueba.

Teniendo entonces que la demanda no fue subsanada en debida forma y se procederá a su rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de San José de Cúcuta,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de conformidad con lo expresado en la parte motiva

SEGUNDO: Compártasele el expediente si a bien lo tiene la parte demandante.

TERCERO: Se **RECONOCE** personería al Doctor LUIS FERNANDO FUENTES TUTA, como apoderado del demandante en los términos del poder conferido.

CUARTO: ARCHIVASE lo actuado.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


NELFI SUÁREZ MARTÍNEZ

